



27 de julio de 2022

(22-5678)

Página: 1/4

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Calle Pachuca número 189, Piso 7, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06140, Ciudad de México, teléfono: 55 57 29 91 00, Ext. 13245
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios (Código(s) del SA: 95); Juguetes (Código(s) de la ICS: 97.200.50)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-253-SE-2021, Juguetes-Requisitos de seguridad mecánica, física, eléctrica e inflamabilidad; (23 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Regulación técnica (Norma Oficial Mexicana) establece los requisitos de seguridad para los juguetes que se fabriquen, importen y comercialicen en el territorio nacional. Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana es aplicable a los juguetes que se enlistan a continuación: <ul style="list-style-type: none">· Juguetes inflables no acuáticos;· Juguetes acuáticos (Salvavidas, flotadores de brazo, lanchas, tablas de esponja, espaguetis flotadores);· Trenes eléctricos;· Juguetes terapéuticos-pedagógicos;· Modelos reducidos a escala de madera de balsa para ensamblar;· Instrumentos y aparatos de música de juguete;· Ábacos;· Juguetes destinados a niños de hasta 36 meses de edad;· Juguetes concebidos para lanzar agua;

- Autopistas eléctricas;
- Sonajas para niños;
- Mordederas para bebés;
- Gimnasios para bebés;
- Móviles para cuna de bebés;
- Globos;
- Juguetes de madera;
- Cascos protectores;
- Montables con o sin pedal o accionados con baterías recargables;
- Juguetes de proyectiles;
- Juguetes con hélices;
- Juguetes con fuentes de calor;
- Juguetes accionados con la boca;
- Patines metálicos o de plástico de 4 ruedas;
- Patines en línea;
- Patinetas;
- Juguetes con fulminantes;
- Juguetes con sonidos acústicos;
- Patín del diablo o scooter;
- Juegos magnéticos y eléctricos;
- Trineos con cordones;
- Mecedoras de juguete;
- Caballo mecedor con resorte;
- Carrusel musical;
- Caja sorpresa (mecánica o eléctrica);
- Animales de felpa;
- Muñecos de peluche;
- Vehículos a escala de juguete;
- Masa para modelar;
- Juegos de grandes dimensiones para instalarse al aire libre (toboganes, resbaladillas, sube y baja, entre otros similares);
- Trampolines para niños.

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es aplicable para:

- Productos coleccionables que no se destinan para niños menores de 14 años;
- Decoraciones de festividades que se destinan principalmente para propósitos ornamentales;
- Equipos acuáticos que se destinan para utilizarse en aguas profundas;
- Salas de videojuegos que se instalan en lugares públicos;
- Rompecabezas;
- Fuegos artificiales;

- Productos que contienen elementos calefactores para uso bajo la supervisión de un adulto en un contexto de enseñanza;
- Motores o máquinas de vapor de juguete;
- Videojuegos que pueden conectarse a una pantalla de video y funcionar a una tensión nominal mayor que 24 V;
- Chupones para bebé;
- Reproducción fiel de armas de fuego;
- Hornos eléctricos, planchas u otros productos funcionales que funcionan a una tensión mayor que 24 V;
- Arcos para tiro con una longitud relajada total mayor que 120 cm;
- Accesorios de moda para niñas;
- Máquinas de juego automáticas que funcionan con monedas o no destinadas para uso público;
- Vehículos de juguete equipados con motores de combustión;
- Bicicletas;
- Productos y equipos científicos que se destinan para propósitos educativos en las escuelas y otros contextos pedagógicos bajo la supervisión de un adulto;
- Equipos de protección personal incluyendo gafas de natación, lentes de sol y otros protectores de ojos;
- Juguetes científicos que no contengan partes eléctricas o estén destinados a niños mayores de 14 años;
- Hondas y resorteras;
- Dardos con puntas metálicas;
- Rifles y pistolas accionadas por aire comprimido y gas;
- Papalotes;
- Modelos para ensamblar, artículos de pasatiempo y artesanía, en los cuales el artículo terminado no es principalmente para jugar;
- Artículos y equipo deportivo y para acampar;
- Modelos de aviones, cohetes, barcos y vehículos terrestres propulsados por motores de combustión.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Protección de la salud o seguridad humanas

8. Documentos pertinentes:

- NOM-015-SCFI-2007, Información comercial Etiquetado para juguetes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2008.
- NOM-017-SCFI-1993, Información comercial etiquetado de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, de segunda línea, discontinuados y fuera de especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 octubre de 1993.
- NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013.
- NOM-106-SCFI-2017, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2017.

- NOM-161-SCFI-2003, Seguridad al usuario-Juguetes-Réplicas de armas de fuego-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2003.
- NMX-Z-012/2-1987, Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos (cancela a la NMX-CC-9001-IMNC-2008, Sistemas de Gestión de calidad-Requisitos), Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de mayo de 2016.
- NMX-EC-17065-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad-Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios (cancela a la NMX-EC-065-IMNC-2000), Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 2014.
- NMX-EC-17067-IMNC-2018, Evaluación de la conformidad-Fundamentos de la certificación de producto y directrices para los esquemas de certificación de producto (Cancela a la NMX-EC-067-IMNC-2007), Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2018.
- NMX-CC-19011-IMNC-2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión (cancela a la NMX-CC-19011-IMNC-2012), Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2012.
- ISO 8124-1:2018, *Safety of toys-Part 1: Safety aspects related to mechanical and physical properties.*
- ISO 8124-2:2014, *Safety of toys-Part 2: Flammability.*
- IEC 62115:2017, *Electric toys-Safety.*

9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar

Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Secretaría de Economía
 Dirección General de Normas
 Contact person: Lic. César Osvaldo Orozco Arce
 Pachuca 189, Colonia Condesa,
 Demarcación territorial Cuauhtémoc,
 Ciudad de México, 06140
 Tel: +(52 55) 5729 91 00; ext. 13247; ext. 13264
 Correo electrónico: tania.fosado@economia.gob.mx; emeterio.mosso@economia.gob.mx
[https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659094&fecha=25/07/2022#gsc.ta
 b=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5659094&fecha=25/07/2022#gsc.tab=0)
https://members.wto.org/crnattachments/2022/TBT/MEX/22_4965_00_s.pdf